



000001/9

*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

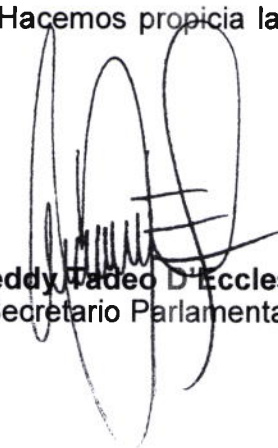
Asunción, 1 de diciembre de 2021

MHCD N° 2459

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, a objeto de remitir la Resolución N° 2988 “**QUE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY ‘QUE DECLARA EMERGENCIA NACIONAL COMO CONSECUENCIA DE LOS INCENDIOS FORESTALES Y LOS DAÑOS A LOS ECOSISTEMAS Y LA BIODIVERSIDAD’**”, remitido por la Honorable Cámara de Senadores con Mensaje N° 3667/2021 y rechazada por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2021.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Freddy Dadeo D'Ecclesiis
Secretario Parlamentario

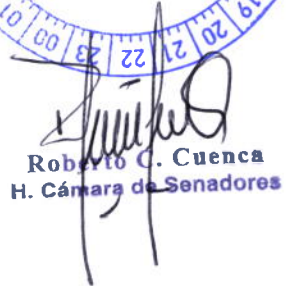



Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



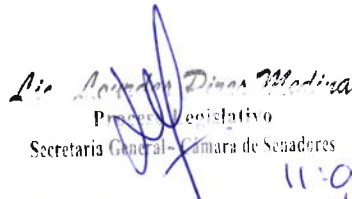

Abg. Erica Noemi Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores




Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores

**AL
HONORABLE SEÑOR
OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

ACG/S-2110427


Lic. Lourdes Diana Medina
Poder Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores

11:09
11/2/21



000002

*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

RESOLUCIÓN N° 2988

QUE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY “QUE DECLARA EMERGENCIA NACIONAL COMO CONSECUENCIA DE LOS INCENDIOS FORESTALES Y LOS DAÑOS A LOS ECOSISTEMAS Y LA BIODIVERSIDAD”

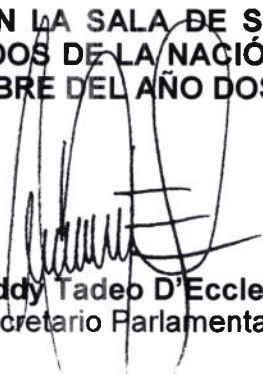
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar el Proyecto de Ley “**QUE DECLARA EMERGENCIA NACIONAL COMO CONSECUENCIA DE LOS INCENDIOS FORESTALES Y LOS DAÑOS A LOS ECOSISTEMAS Y LA BIODIVERSIDAD**”, (Expediente N° S-2110427), remitido por la Honorable Cámara de Senadores con Mensaje N° 3667/2021, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Freddy Tadeo D'Ecclesiis
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

LEGISLACION Y CODIFICACION

PRENSA, COMUNICACIÓN SOCIAL, ARTES Y ESPECTÁCULOS
ASUNTOS MUNICIPALES Y
DEPARTAMENTALES
ECOLOGIA, RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
PUEBLOS INDIGENAS

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. Nº 3667.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	15 SEP 2021
Según Acta Nº	3 Sesión ORD
Expediente Nº	64034 - -


Asunción, 08 de setiembre de 2021

Señor Presidente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Constitución, le enviamos para someter a vuestra consideración el Proyecto de Ley, **QUE DECLARA EMERGENCIA NACIONAL COMO CONSECUENCIA DE LOS INCENDIOS FORESTALES Y LOS DAÑOS A LOS ECOSISTEMAS Y LA BIODIVERSIDAD**, presentado por el senador Juan Afara, aprobado por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 2 de setiembre de 2021.

Muy atentamente.


José Ledesma
Secretario Parlamentario


Sixto Pereira Galeano
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

S-2110427



000004

CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

LEY N°

QUE DECLARA EMERGENCIA NACIONAL COMO CONSECUENCIA DE LOS INCENDIOS FORESTALES Y LOS DAÑOS A LOS ECOSISTEMAS Y LA BIODIVERSIDAD.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1.º Declarar emergencia nacional como consecuencia de los incendios forestales y los impactos que provoca a las áreas boscosas, la biodiversidad, los ecosistemas, las áreas silvestres protegidas públicas y privadas y las comunidades indígenas, de conformidad con el artículo 202, numeral 13) de la Constitución, por un periodo de ciento veinte días.

Artículo 2.º Los ministerios dependientes del Poder Ejecutivo, la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN), las Fuerzas Armadas de la Nación (FFAA), los gobiernos departamentales, municipales y los organismos concurrentes por la Ley N° 2615/2005 “QUE CREA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (S.E.N.)”, adoptarán todas las medidas a fin de canalizar los recursos necesarios para atender los diversos casos de incendios forestales.

Artículo 3.º Disponer que las instituciones competentes investiguen a profundidad el origen de los incendios forestales y de comprobarse un hecho punible, proceder conforme con lo que establece la Ley N° 4014/2010 “DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS”, que determina que los incendios provocados se remiten para su investigación al artículo 4º, inciso a) de la Ley N° 716/1996 “QUE SANCIONA DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE”.


Artículo 4.º Disponer que las instituciones competentes protejan toda el área afectada para evitar un cambio de uso de suelo, conforme a las leyes vigentes.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIÓN VIRTUAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


José Ledesma
Secretario Parlamentario




Sixto Pereira Galeano
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870"



000005

**Congreso Nacional
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales**

Asunción, 31 de agosto de 2021

Su Excelencia
Senador de la Nación
OSCAR SALOMON, Presidente
Honorable Cámara de Senadores

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a los demás miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, a fin de presentar el **PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EMERGENCIA NACIONAL POR UN PLAZO DE 120 DIAS, COMO CONSECUENCIA DE LOS INCENDIOS FORESTALES Y LOS DAÑOS A LOS ECOSISTEMAS Y LA BIODIVERSIDAD**, de conformidad al Artículo 202, numeral 13) de la Constitución Nacional.

Hacemos propicia la ocasión para saludarlo con distinguida consideración.

JUAN EUDES AFARA
Senador de la Nación
Presidente

Aprobado 2/04/2021, pasa a la
Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El inciso 13 del artículo 202 de la Constitución Nacional establece como deberes y atribuciones del Congreso Nacional expedir leyes de emergencia en los casos de desastres o calamidad pública.

Los numerosos focos de incendios en toda la Republica tienen impactos y traen consecuencias en la salud, en el ambiente, en la economía, en las áreas protegidas y en el patrimonio ambiental, por ello los incendios forestales en toda la República y su devastadora consecuencia califica para definirse como desastre.

El 14 de julio de 2021, la CONADERNA emitió un PRONUNCIAMIENTO basado en argumentos técnicos DE ALERTA PARA PREVENIR INCENDIOS.

El pronunciamiento, que fue socializado con todas las instituciones, promovió la ALERTA a todas las instituciones y a la ciudadanía a fin de AUNAR ESFUERZOS y ARTICULAR ACCIONES PREVENTIVAS interinstitucionales.

La COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES, a través de sus Miembros, integrados por las instituciones públicas, gremios, universidad, Ong promovieron la ALERTA DE PREVENCION DE INCENDIOS exhortando a la ciudadanía a tomar en cuenta recomendaciones en los diferentes ámbitos tanto público como privado.

Durante el mes de agosto, según el reporte de fecha 31 de agosto de 2021 sumaron 44.064 focos de calor en toda la República que afectaron bosques, comunidades indígenas, propiedades privadas y áreas protegidas públicas y privadas, con consecuencias irreversibles que efectivamente afectará a los territorios y a las poblaciones.

El artículo 38 de la Constitución Nacional establece el derecho a la defensa de los intereses difusos: toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a reclamar a las autoridades públicas medidas para la defensa del ambiente, de la integridad del hábitat, de la salubridad pública, del acervo cultural nacional, de los intereses del consumidor y de otros que, por su naturaleza jurídica, pertenezcan a la comunidad y hagan relación con la calidad de vida y con el patrimonio colectivo.



Congreso Nacional

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

La sociedad civil, las organizaciones ambientalistas, la academia y profesionales de diferentes disciplinas peticionan que se promueva la declaración de emergencia por las graves consecuencias que está dejando los incendios forestales.

ESTADÍSTICA MENSUAL

Cantidad de focos de calor sobre Paraguay

2021
Enero 2291
Febrero 4165
Marzo 4915
Abril 4258
Mayo 4833
Junio 3988
Julio 21153
Agosto 44064

Por tercer año consecutivo, las olas de calor y la contingencia climática, hidrológica y agropecuaria se vuelven a presentar con incendios de gran complejidad afectando a áreas de alto valor de conservación, paisajes productivos y áreas pobladas. Sólo en julio se duplicaron los focos de calor registrados en este mes, en comparación con el promedio de los últimos 10 años anteriores. En los últimos días, dos frentes masivos de incendios provenientes del Departamento de Santa Cruz, Bolivia han ingresado, al igual que en el año 2019, con gran potencia al territorio paraguayo, afectando el Departamento de Alto Paraguay en la Reserva de Biosfera del Chaco (MaB UNESCO) y área de influencia del Área Silvestre Protegida Cerro Chovoreca. También se registran focos de calor en el Área de Reserva para el Parque Nacional Rio Negro, cercanos a Bahía Negra. En la Región Oriental La Reserva para Parque San Rafael, en el Departamento de Itapúa, conocida también como el Tekoha Guazú del Pueblo Mbyá Guaraní, y la Reserva Guyra Retã de Guyra Paraguay, fueron recientemente centro de un incendio forestal de gran magnitud. También hubo fuegos descontrolados en los Parques Nacionales Cerro Cora, Paso Bravo y Serranía de San Luis. La escasa humedad del suelo y la vegetación, posterior a una sequía prolongada han aumentado el riesgo de ocurrencia de incendios en todo el país. Esto sumado a condiciones adversas como la falta de lluvia y registros históricos de bajantes de ríos en décadas, asociados al fenómeno de La Niña son la explicación de los severos incendios descontrolados que se registran en todo el territorio nacional. A este ambiente propicio se agregan las causas indiscutiblemente antrópicas, cuando las personas provocan fuegos de varias formas o



Congreso Nacional

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

utilizando prácticas inadecuadas de quema sin criterios técnicos y en condiciones de riesgo. Sin pronóstico de lluvias importantes, actualmente están en alto riesgo importantes extensiones de áreas protegidas, así como muchas otras áreas de vegetación natural (reservas forestales, bosques protectores de cauces, cortinas rompe vientos, humedales y pastizales naturales) además de áreas dedicadas a la producción agropecuaria. De manera directa, pobladores y comunidades aledañas están expuestos a una baja calidad del aire generando severos problemas de salud, especialmente afectaciones respiratorias

La mayor parte de los incendios se registran en el Chaco Paraguayo, en un área muy extensa que afecta a la reserva de biosfera.

La Reserva de Biósfera El Chaco se halla ubicada en los departamentos de Alto Paraguay y Boquerón, está conformada por siete áreas núcleo, los Parques Nacionales Río Negro, Cerro Cabrera – Timané, Médanos del Chaco, Defensores del Chaco, Teniente Agripino Enciso y el Monumento Natural Cerro Chovoreca, con un total de 1.624.795 ha. Las zonas de amortiguamiento son colindantes a las áreas de conservación mencionadas, y en ellas pueden llevarse a cabo actividades compatibles con la conservación, abarcando unas 894.298 ha., protegiendo extensos ecosistemas propios de la región chaqueña.

Actualmente según los reportes se tiene una situación crítica a causa de los incendios forestales, que ya provocaron grandes pérdidas de zonas boscosas y por la pérdida que representan para la vegetación, la vida silvestre y el desplazamiento de animales y pérdida de biodiversidad.

Por los argumentos expuestos, solicito la aprobación de este proyecto de ley.

JUAN EUDES AFARA
Senador de la Nación
Presidente